



CONCEJALÍA DE OBRAS Y VÍAS
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

PROYECTO: **REMODELACIÓN CANCHA BENAHOARE**

EMPLAZAMIENTO: **CALLE A. GONZÁLEZ SUAREZ**
PROMOTOR: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA**
TECN. REDACTOR: **MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ.**
Arquitecto Técnico Municipal – OFICINA TÉCNICA

OFICINA TECNICA MUNICIPAL
SECCION OBRAS Y VIAS

Página 1 | 38

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20 Ver sello - 1/44 - Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20			



MEMORIA

MEMORIA

1.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La Concejal de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, encarga a la Oficina Técnica Municipal la redacción del presente proyecto con el objeto solucionar los problemas de levantado del césped artificial que hay en dicha cancha produciéndose diversos daños a las personas usuarias de la misma.

2.-SITUACION.

Las obras se sitúan en la Calle A González Suarez

3.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Las obras consistirán el desmontaje del pavimento existente y la colocación de un pavimento de alta resistencia y durabilidad a base de materiales acrílicos en 4 capas.

4. – PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución por Contrata incluido IGIC asciende a la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(10.989,79€)**

5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de esta obra consideramos que será de 2 meses.

Santa Cruz de La Palma a 20 de julio de 2.023

Fdo. Miguel Hernández Méndez

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Motivo: Miguel Hernández Méndez

Ubicación: SANTA CRUZ DE LA PALMA

Fecha: 2024.04.18 07:00:51 +01'00'

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 2/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 3/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



PRESUPUESTO

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 4/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



OFICINA TECNICA MUNICIPAL
SECCION OBRAS Y VIAS

PRESUPUESTO

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 5/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	

Nº de Orden	Ud.	Concepto	NPI	Longitud	Latitud	Altura	Medición Parcial	Precio/ud.	Importe
1		DEMOLICIONES							
001.001	m2	Desmontaje dec césped artificial existente, sin transporte a vertedero autorizado							
		CÉSPED	1,00	486,100			486,100		
							Total medición:	486,100	1,50
									729,15
								Importe del capítulo:	729,15

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 6/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	

Nº de Orden	Ud.	Concepto	NPI	Longitud	Latitud	Altura	Medición Parcial	Precio/ud.	Importe	
2		REVESTIMIENTOS Y PINTURAS								
002.001	m2	Revestimiento deportivo acrílico de gran resistencia y durabilidad sobre soporte de hormigón, diseñado para deportes como voleibol, balcesto, frontón, futbol sala etc.. con cuatro capas: 1 capa de EPOXÁN SPORTSEAL o similar con dotación aproximada de 0,8 a 1 Kg/m2 seca n condiciones normales entre 6 y 8 horas, dos capas de COMPOTEX o similar con una dotación de 0,5Kg/m2 por capa y una capa de PAINTEX o similar, con un consumo de 0,3 Kg/m2 incluso marcaje con Pintaline de composan o similar.								
		CÉSPED	1,10	529,000			581,900			
							Total medición:	581,900	12,35	7.186,47
002.002	m	Saneamiento de grietas y juntas de dilatación, consistente en limpieza de las mismas, aplicación de relleno composil Sv o similar con arena de sílice, una vez seco se procederá al dia mantado de 2 mm de profundidad y se aplicará malla de fibra de carbono y relleno de fille composan o similar, una vez seco se procederá a la apertura de la nueva junta y diamantado toda la superficie.								
							Total medición:	229,000	1,65	377,85
								Importe del capítulo:		7.564,32

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 7/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	

Nº de Orden	Ud.	Concepto	NPI	Longitud	Latitud	Altura	Medición Parcial	Precio/ud.	Importe
3		GESTIÓN DE RESIDUOS							
003.001	t	COSTE ENTREGA RESIDUOS DE PLÁSTICO A INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN Coste de entrega de residuos de plástico (tasa vertido), con código 170203 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.							
		césped y arena	1,00	0,500			0,500		
							Total medición:	0,500	250,00
									125,00
								Importe del capítulo:	125,00

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 8/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	

Nº de Orden	Ud.	Concepto	NPI	Longitud	Latitud	Altura	Medición Parcial	Precio/ud.	Importe
4		SEGURIDAD Y SALUD							
004.001	ud	Casco seguridad SH 4, Würth o equivalente, con marcado CE.							
		unidades	1,00	4,000			4,000		
							<u>4,000</u>		
							Total medición:	4,000	9,87
									39,48
004.002	ud	Tapones antirruidos, Würth o equivalente, valor medio de protección 36dB, con marcado CE.							
		unidades	1,00	4,000			4,000		
							<u>4,000</u>		
							Total medición:	4,000	0,67
									2,68
004.003	ud	Guantes protección amarillo, Würth o equivalente, con marcado CE.							
		unidades	1,00	4,000			4,000		
							<u>4,000</u>		
							Total medición:	4,000	3,40
									13,60
004.004	ud	Guantes nylon/nitrilo gris, Würth o equivalente, con marcado CE.							
		unidades	1,00	4,000			4,000		
							<u>4,000</u>		
							Total medición:	4,000	3,28
									13,12
004.005	ud	Botas Hercules S3 (par), Würth o equivalente, con puntera y plantilla metálica, con marcado CE.							
		unidades	1,00	4,000			4,000		
							<u>4,000</u>		
							Total medición:	4,000	35,90
									143,60
									<u>212,48</u>
							Importe del capítulo:		212,48

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 9/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	

Descripción	%	Importe	Importe
C. 01 DEMOLICIONES		729,15	
C. 02 REVESTIMIENTOS Y PINTURAS		7.564,32	
C. 03 GESTIÓN DE RESIDUOS		125,00	
C. 04 SEGURIDAD Y SALUD		212,48	
-Importe de ejecución material		8.630,95	
Gastos generales al 13.00%		1.122,02	
Beneficio industrial al 6.00%		517,86	
-Base imponible		10.270,83	
-IGIC al 7.00%		718,96	
-TOTAL		10.989,79	

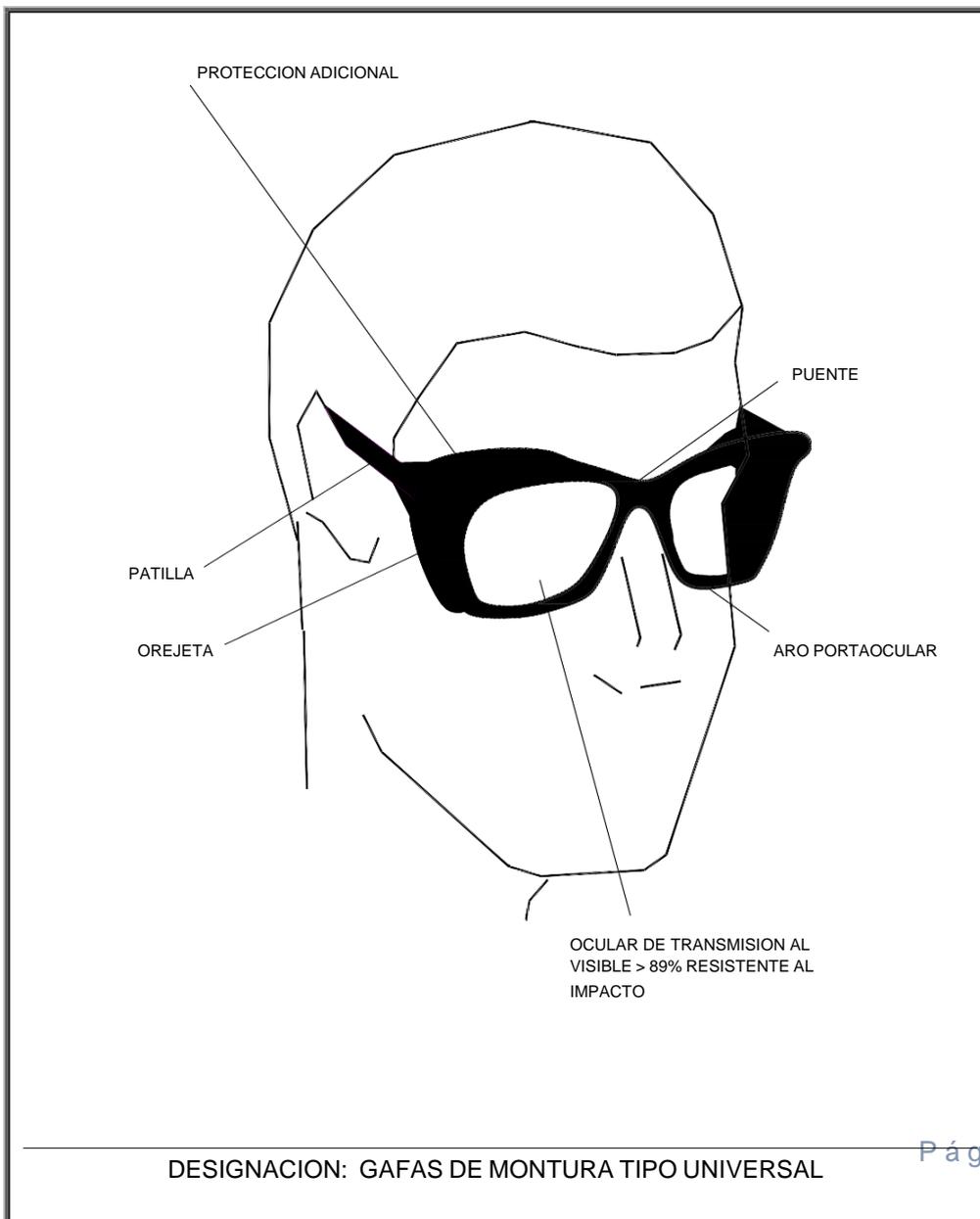
MIGUEL HDEZ MÉNDEZ

Motivo: Miguel
Hernández Méndez
Ubicación: SANTA
CRUZ DE LA PALMA
Fecha: 2024.04.18
07:01:10 +01'00'

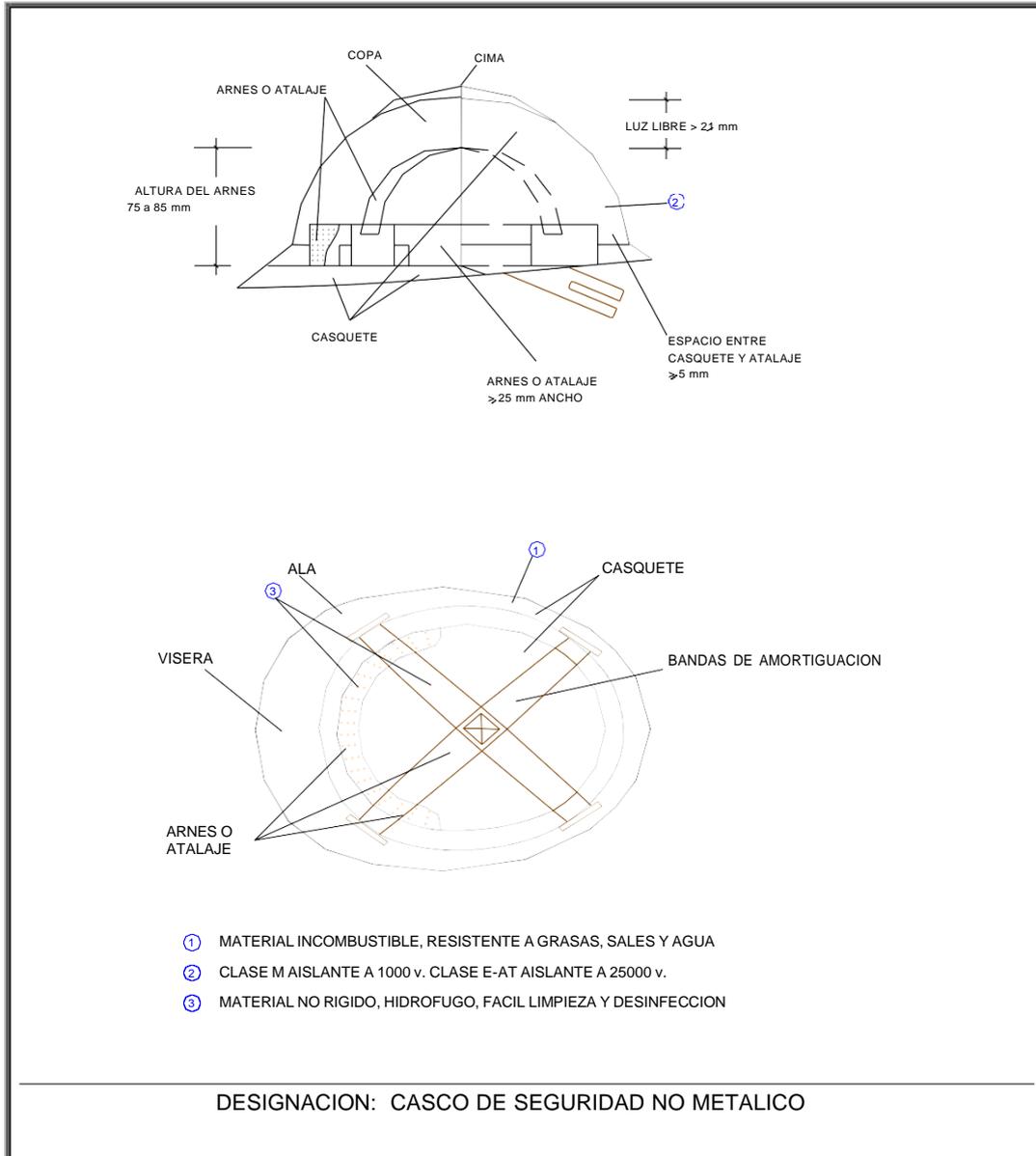
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20 - 10/44 - Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20			



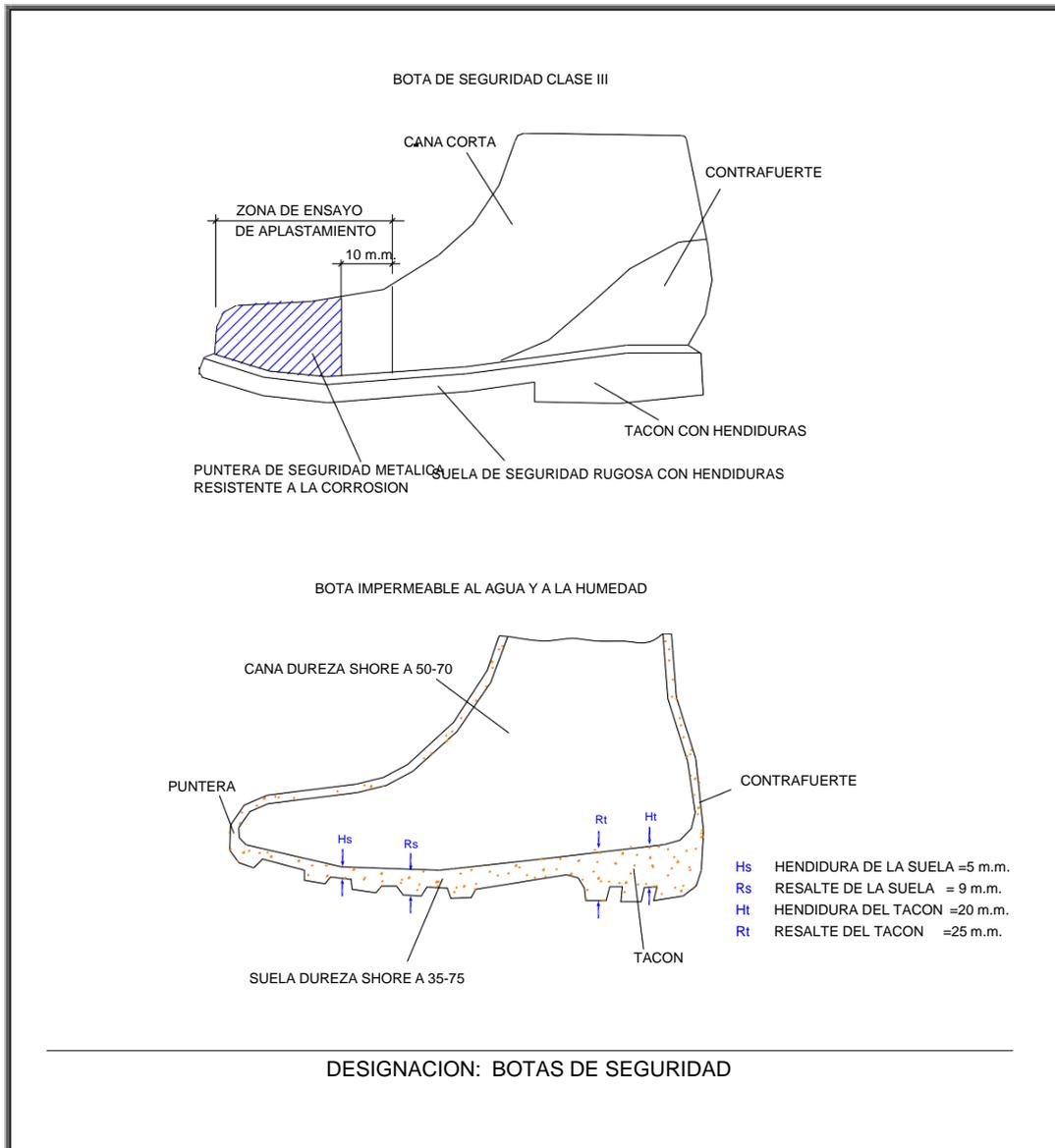
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



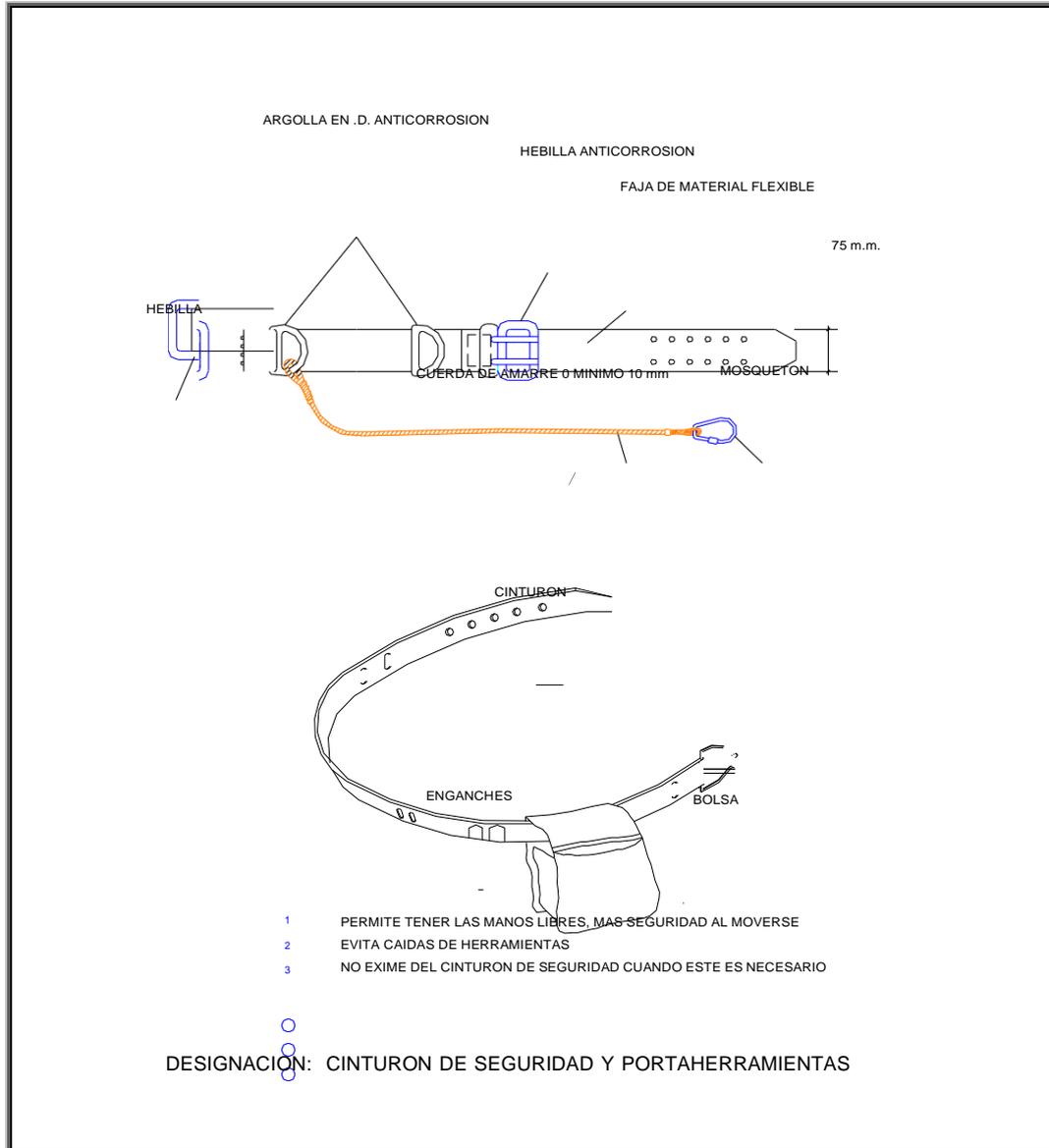
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 11/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



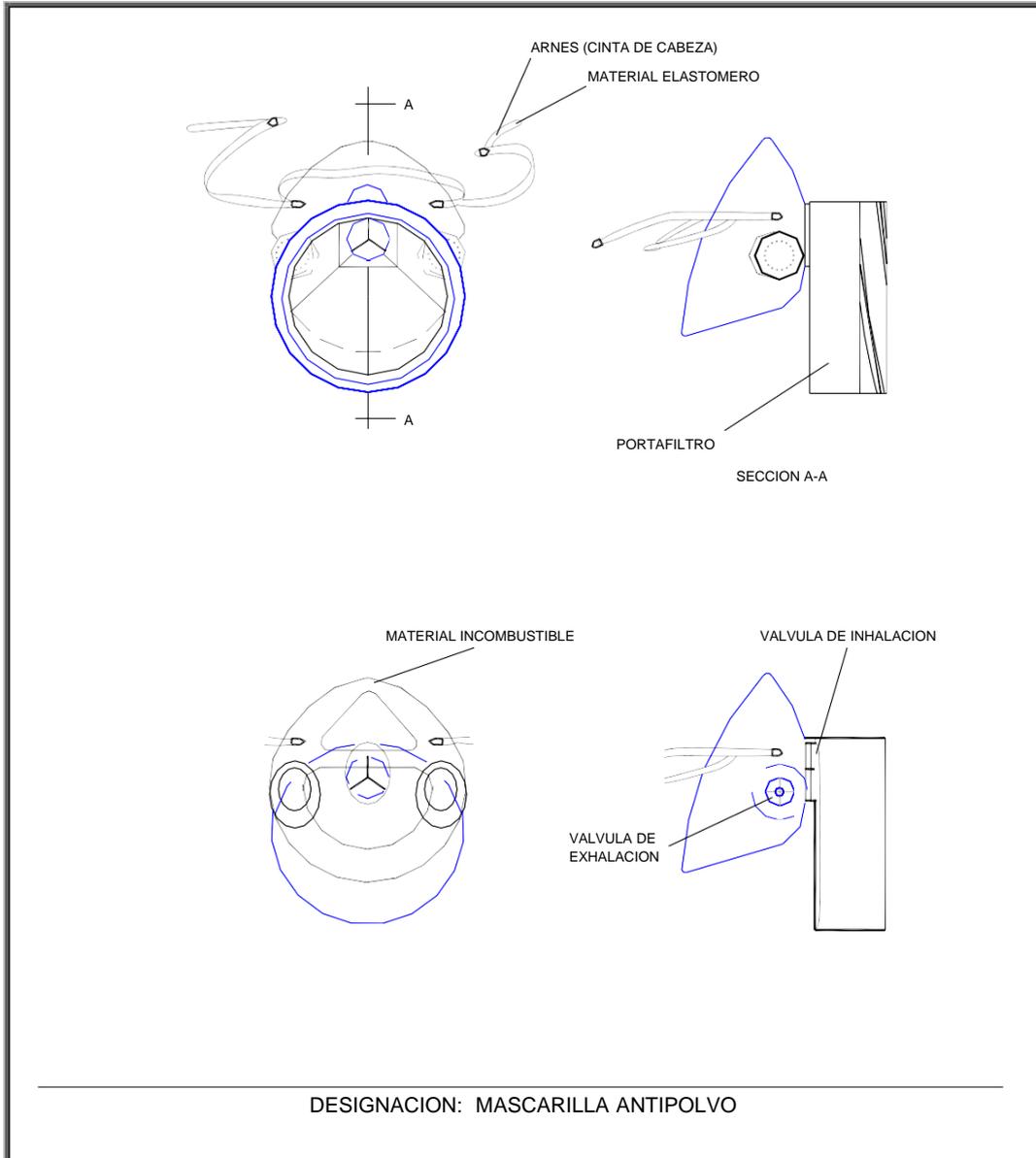
Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 12/44 -	



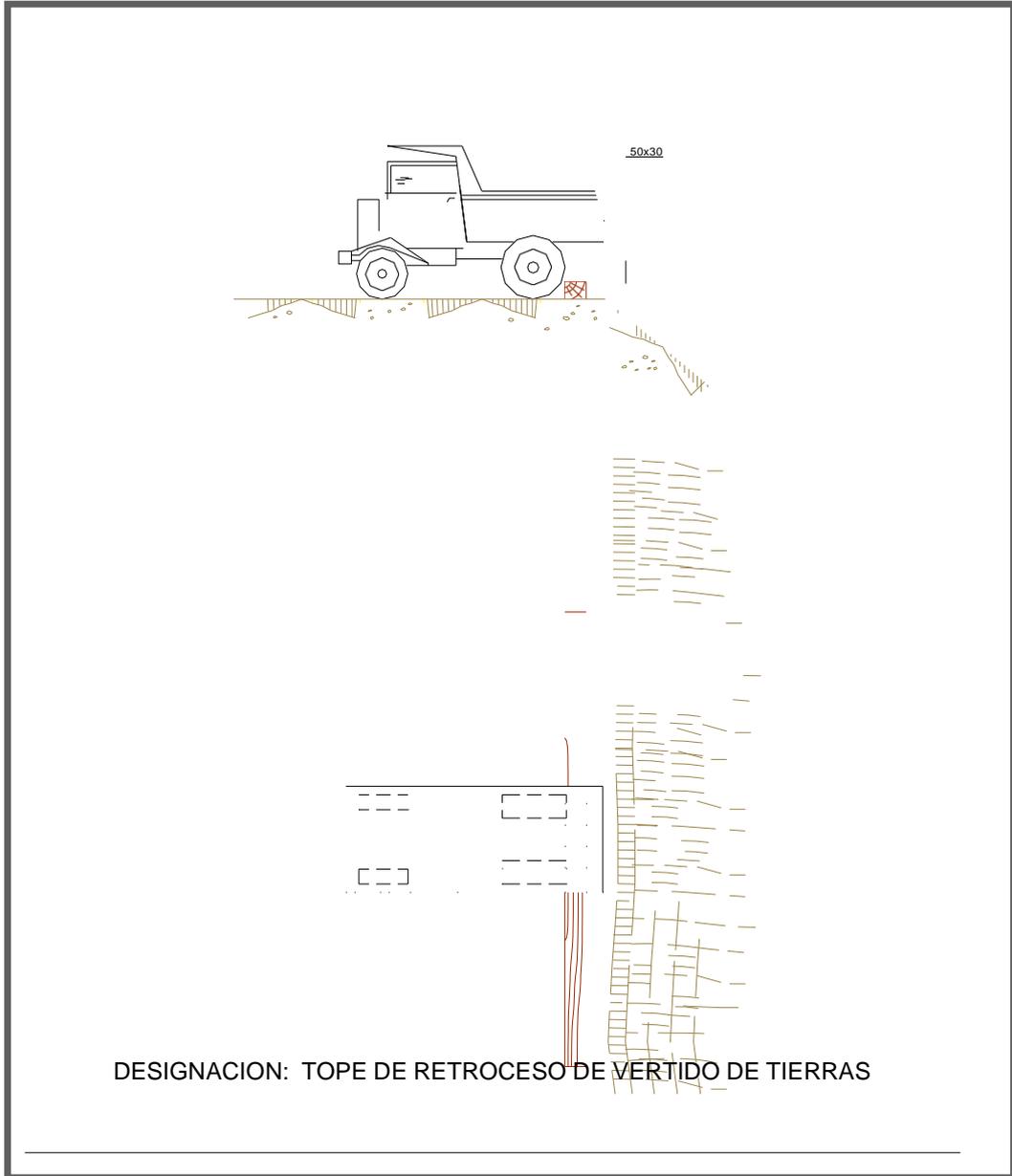
Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 13/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



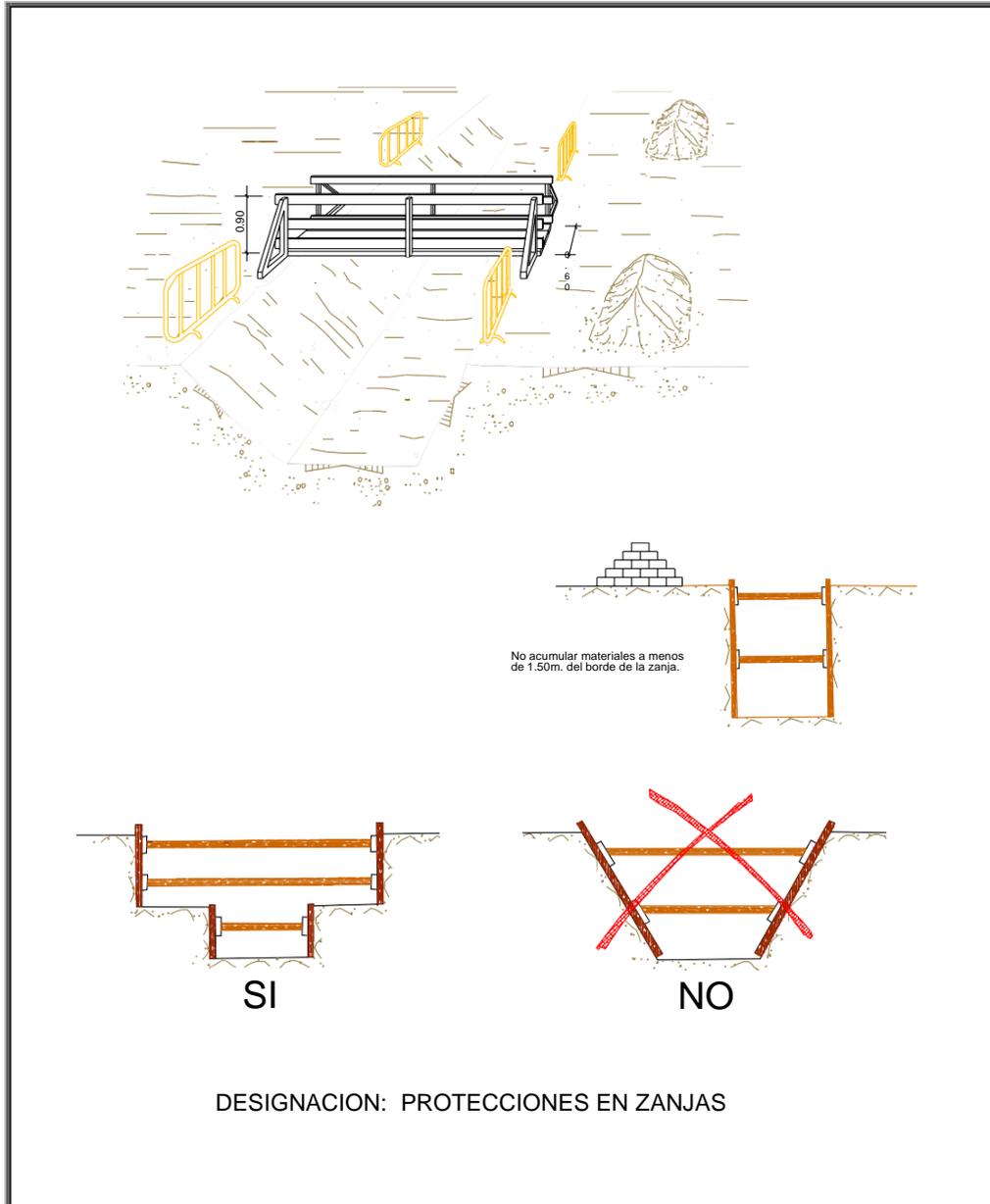
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 14/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



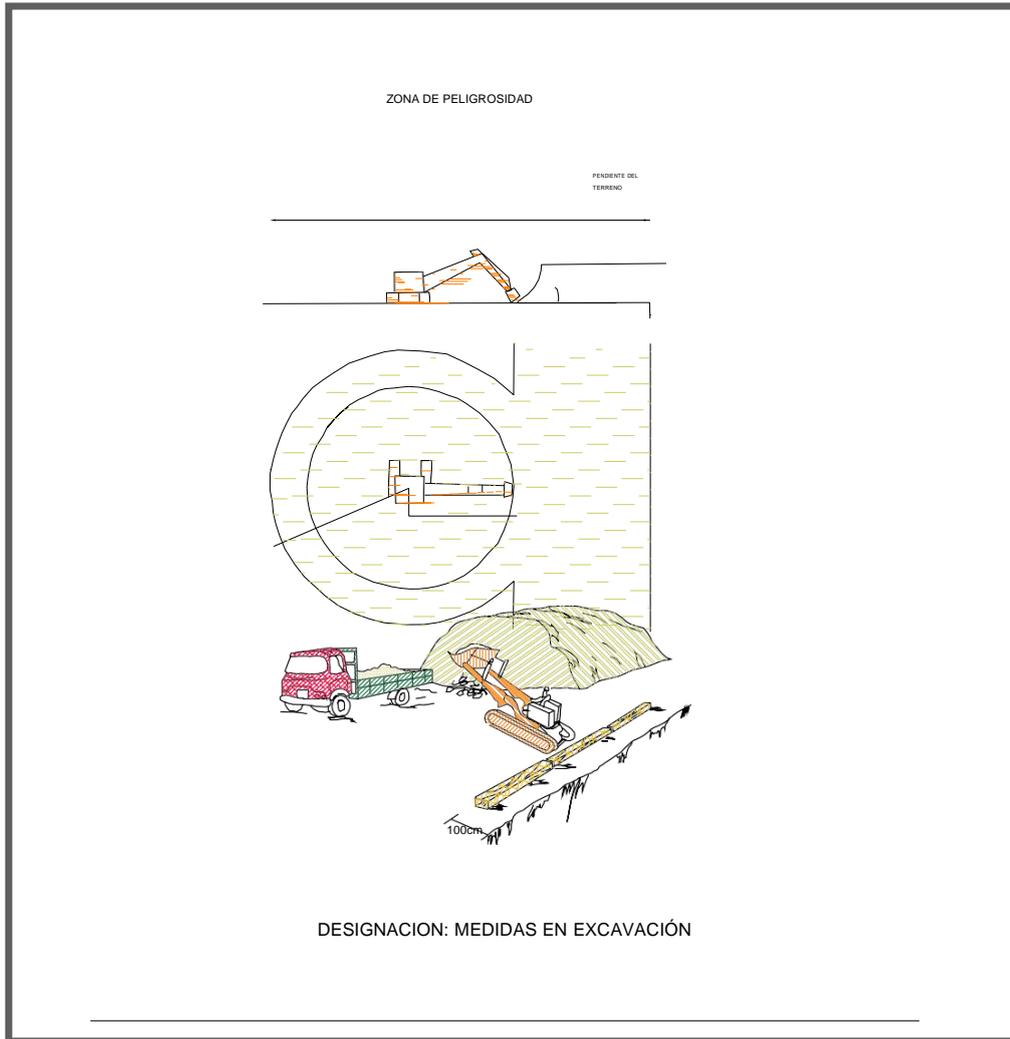
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 15/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



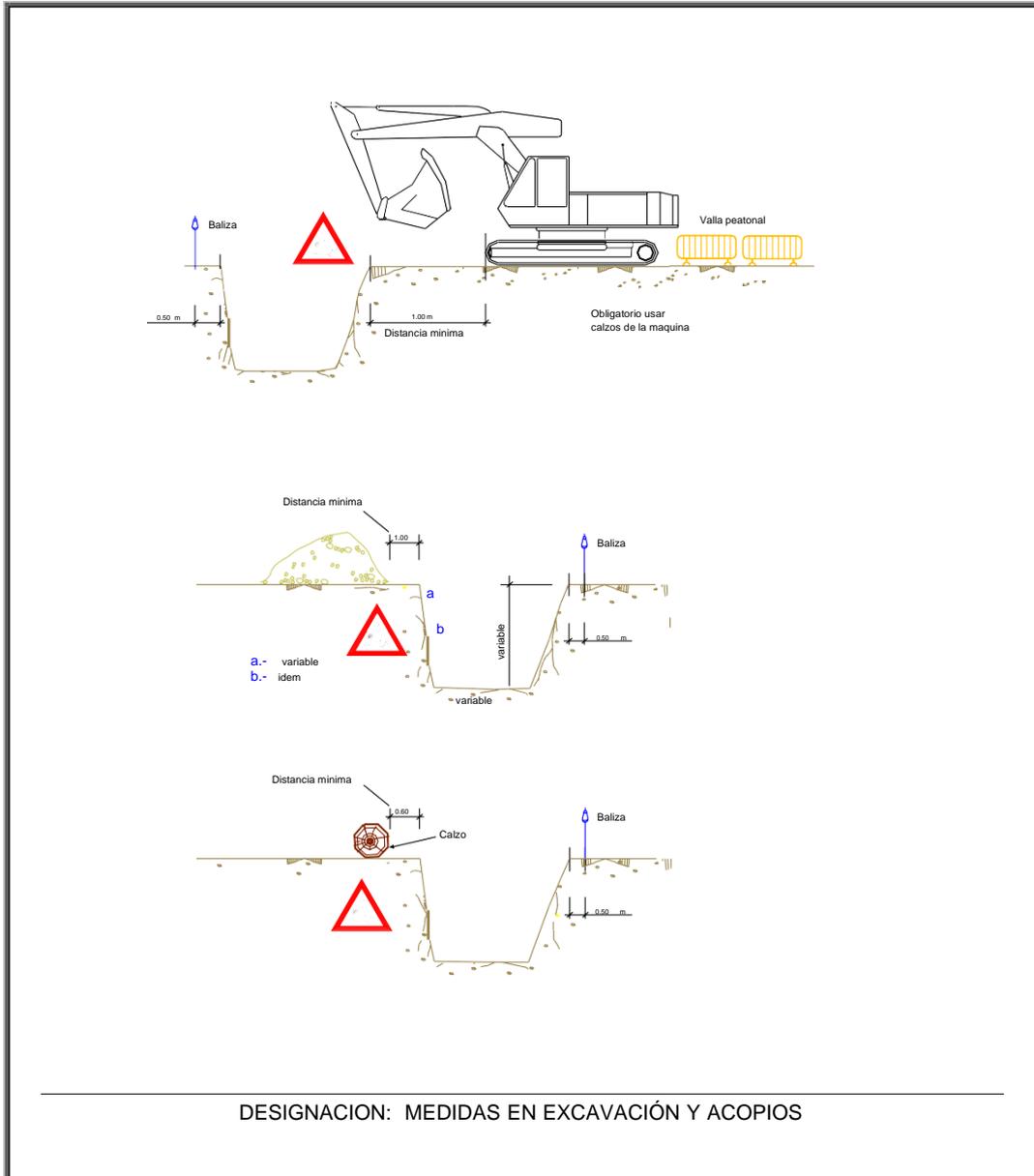
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 16/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



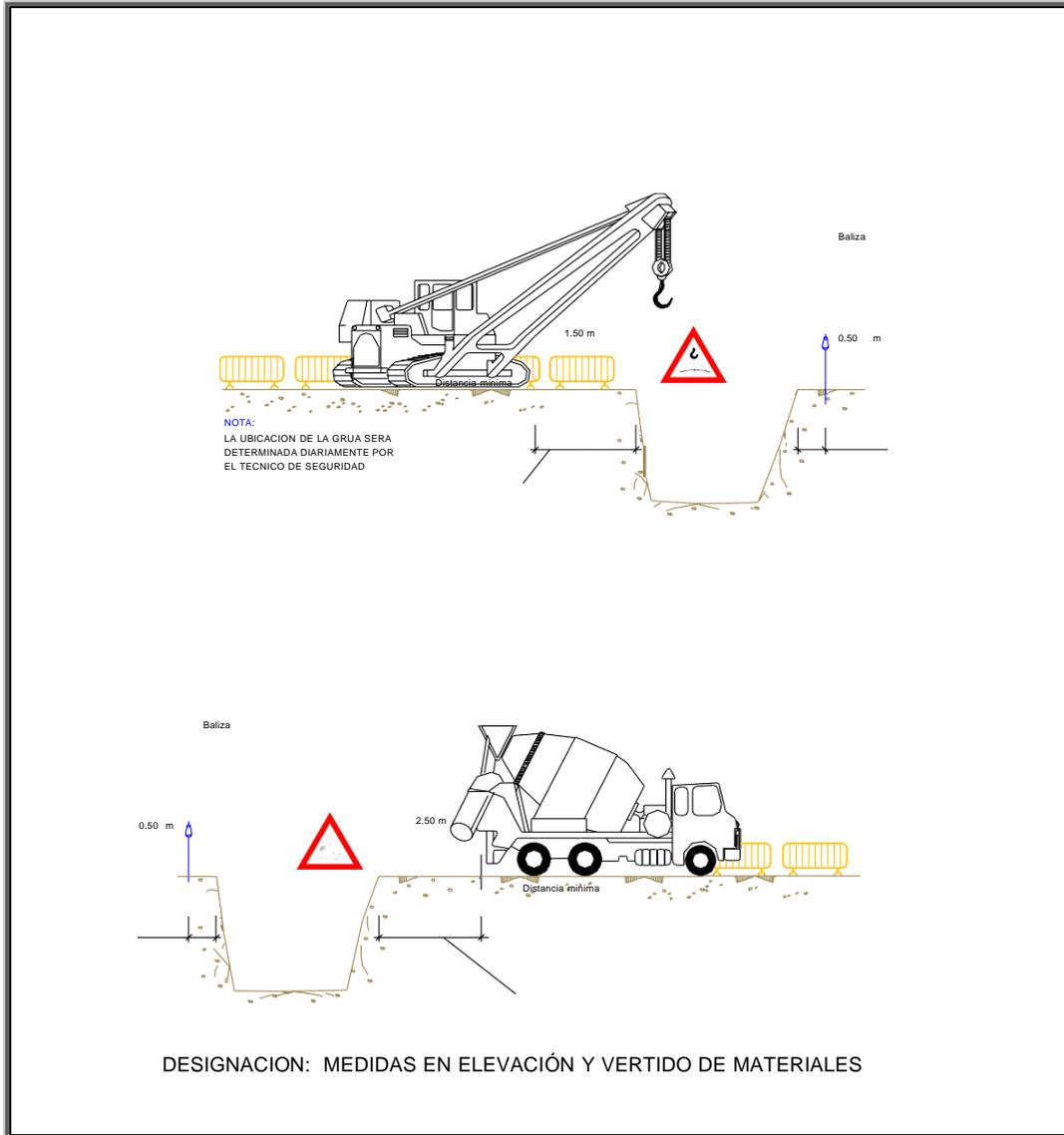
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 17/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 18/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 19/44 -	



Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 20/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



ACCESORIOS

VALLAS DESVIO TRAFICO



07

70



CINTA BALIZAMIENTO



CORDON BALIZAMIENTO



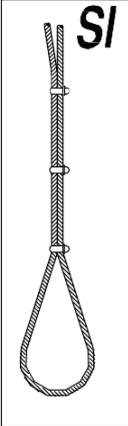
CONO BALIZAMIENTO

DESIGNACION: ACCESORIOS

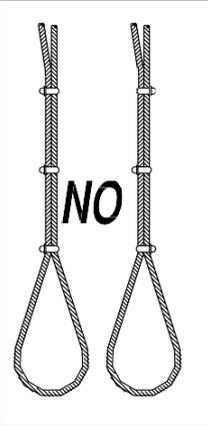
Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 21/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



Forma correcta de construcción de una Gaza :



SI



NO

GAZAS REALIZADAS A PIE DE OBRA

El número de perrillos y la separación entre los mismos depende del diámetro del cable a utilizar. Una orientación la da la tabla siguiente:

DIÁMETRO DEL CABLE (mm)	Nº DE PERRILLOS	DISTANCIA ENTRE PERRILLOS
Hasta 12	3	6 diámetros
de 12 a 20	4	6 diámetros
de 20 a 25	5	6 diámetros
de 25 a 35	6	6 diámetros

Normas a tener en cuenta :

Por lo sencillo de su construcción, las Gazas confeccionadas con perrillos son las más empleadas para los trabajos normales en obra.

Es importante tener en cuenta su forma de construcción, para poder evitar al máximo accidentes de cualquier tipo.

Una mala colocación de los perrillos puede dañar el cable que va a soportar grandes tensiones con lo que puede producir graves accidentes.

Una mala ejecución de la Gaza puede tener como consecuencia, la caída de la carga.

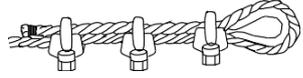
COLOCACION DE GRAPAS EN LAS GAZAS
(Metodo de instalacion de las grapas)

PRIMERA OPERACION



APLICACION DE LA PRIMERA GRAPA: Se dejara una longitud de cable adecuada para poder aplicar las grapas en numero y espaciamente dados por la tabla. Se coloca la primera a una distancia del extremo del cable igual a la anchura de la base de la grapa. La concavidad del perno en forma de U aprieta el extremo libre de cable. **APRETAR LA TUERCA CON EL PAR RECOMENDADO.**

TERCERA OPERACION



APLICACION DE LAS DEMAS GRAPAS: Se colocaran distanciandolas a partes iguales entre las dos primeras (A distancia no mayor que la anchura de la base de la grapa). Se giran las tuercas y se tensa el cable. **APRETAR A FONDO Y DE FORMA REGULAR TODAS LAS GRAPAS hasta el par recomendado.**

SEGUNDA OPERACION

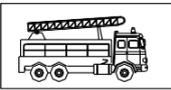
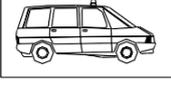
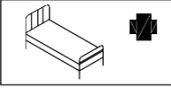


APLICACION DE LA SEGUNDA GRAPA: Se colocara tan proxima a la gaza como sea posible. La concavidad del perno en forma de U, aprieta el extremo libre del cable. **NO APRETAR LAS TUERCAS A FONDO.**

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 22/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20





TELEFONOS DE EMERGENCIA	DIRECCION DE LA OBRA	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
	BOMBEROS	<input type="text"/>
	POLICIA NACIONAL	<input type="text"/>
	GUARDIA CIVIL	<input type="text"/>
	SERVICIO MEDICO	<input type="text"/>
	Dr. _____	<input type="text"/>
	MEDICO ASISTENCIAL PARA LA OBRA	<input type="text"/>
	Dr. _____	<input type="text"/>
	AMBULANCIAS	<input type="text"/>
	HOSPITALES	<input type="text"/>



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PLIEGO

Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa
MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa
MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa

Fecha: 18-04-2024 07:00:51
Fecha: 18-04-2024 07:01:10
Fecha: 18-04-2024 07:01:25

Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C
Comprobación CSV: <https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C> .





ÍNDICE

1.	PLIEGO DE CONDICIONES	1
1.1.	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.....	1
1.1.1.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS	13
1.1.1.1.	Obligaciones del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.....	13
1.1.1.2.	Obligaciones del empresario, de los contratistas y subcontratistas, y de los trabajadores autónomos	13
1.1.1.3.	Libro de incidencias	14
1.1.1.4.	Paralización de los trabajos.....	15
1.1.1.5.	Obligaciones y derechos de los trabajadores	15
1.2.	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	15
1.2.1.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA TEMAS DE PREVENCIÓN	15
1.2.2.	CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN	15
1.2.2.2.	Protecciones personales	15
1.2.2.3.	Protecciones colectivas	15
1.2.3.	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	16
1.2.3.2.	Servicio Técnico de Seguridad y Salud	16
1.2.3.3.	Servicio Médico.....	17
1.2.4.	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	17
1.2.5.	INSTALACIONES SANITARIAS DE OBRA	17
1.2.6.	INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR	17
1.2.7.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
1.2.8.	OBSERVACIONES.....	18

1. PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Año 2012

- **Reglamento (UE) nº 109/2012** de la Comisión, de 9 de febrero de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20 - 25/44 - Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20			



restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII (sustancias CMR).

- **ORDEN ESS/184/2012**, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2012.

Año 2011

- **LEY 36/2011**, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
- **LEY 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- **LEY 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- **Resolución de 10 de junio de 2011**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011.
- **Orden TIN/1512/2011**, de 6 de junio, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
- **REAL DECRETO 772/2011**, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.
- **LEY 10/2011**, de 19 de mayo, por la que se modifica la Ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.

- **RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos de modificación del IV Convenio general del sector de la construcción.
- **RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta con los acuerdos de modificación del IV Convenio General del sector de la construcción e incorporación al mismo de un Anexo VII.
- **REGLAMENTO (UE) nº 143/2011** de la Comisión, de 17 de febrero de 2011, por el que se modifica el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- **Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1272/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- **ORDEN TIN/41/2011**, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 26/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Año 2010

- **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN TIN/2504/2010**, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.
- **ORDEN TIN/1448/2010**, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
- **ORDEN TIN/1071/2010**, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- **REAL DECRETO 404/2010**, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
- **REAL DECRETO 337/2010**, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- **RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio general del sector de la construcción.
- **REAL DECRETO 107/2010**, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.
- **ORDEN VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- **REAL DECRETO 38/2010**, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Año 2009

- **Resolución de 18 de marzo de 2009**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica diversos acuerdos de desarrollo y modificación

Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 27/44 -	



del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

- **R.D. 330/2009**, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- **R.D. 327/2009**, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Año 2008

- **R.D. 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- **R.D. 1.802/2008**, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).

Año 2007

- **R.D. 1.109/2007**, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la **Ley 32/2006**, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Año 2006

- **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- **Ley 32/2006**, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (B.O.E. núm. 250 de 19 de octubre), de próxima aplicación, al entrar en vigor a los seis meses de su publicación (20 de abril de 2007).
- **R.D. 286/2006**, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición al ruido (que deroga el antiguo R.D. 1.316/1.989, de 27 de octubre, (B.O.E. del 2 de noviembre), sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido).
- **R.D. 396/2.006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (B.O.E. núm. 86 de 11 de abril).
- **R.D. 604/2006**, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, y el R.D. 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Año 2005

- **R.D. 1.311/2.005**, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 28/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



vibraciones mecánicas.

- **R.D. 1.513/2.005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
-

Año 2004

- **R.D. 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- **R.D. 2.177/2.004**, de 12 de noviembre, por el que se modifica el R.D. 1.215/1.997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos en altura **R.D. 2.177/2.004**, 12 noviembre.

Año 2003

- **Ley 37/2.003**, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **Ley 52/2.003**, de 10 diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social.
- **Ley 54/2003**, del 12 diciembre sobre reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- **R.D. 255/2.003**, de 28 de febrero (B.O.E. del 4 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- **R.D. 349/2.003**, de 21 de marzo, por el que se modifica el R.D. 665/1.997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- **R.D. 681/2.003**, de 12 de junio, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- **R.D. 1.428/2.003**, de 21 de noviembre en lo referente al Reglamento General de Circulación.

Año 2002

- **Ley Orgánica 1/2002**, reguladora del Derecho de Asociación.
- **Resolución de 26 de noviembre de 2.002**, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@), que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, **aprobado por la Orden TAS/2.92672.002**, de 19 de noviembre.
- **Corrección de errores de la Orden TAS/2.926/2.002**, de 19 de

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 29/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

- **R.D. 212/2.002**, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y sus modificaciones posteriores por el R.D. 524/2006.

Año 2001

- **Ley Orgánica 4/2.001**, reguladora del Derecho de Petición.
- **R.D. 374/2.001**, de 6 de abril (B.O.E. del 1 de mayo), sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- **R.D. 614/2.001**, de 8 de junio (B.O.E. del 21 de junio), sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- **Resolución de 16 de octubre de 2.001**, de la Subsecretaría, por la que se convierten a euros las cuantías de las sanciones previstas en el R.D.L. 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- **R.D. 783/2.001**, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Año 2000

- **R.D. 1.849/2.000**, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación.
- **Real Decreto Legislativo 5/2.000**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Año 1999

- **R.D. 216/1.999**, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.

Año 1998

- **Resolución de 18 de febrero de 1998** de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Resolución de 10 de septiembre de 1.998**, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por R.D. 2.291/1.985, de 8 de noviembre.
- **Ley 29/1.998**, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- **R.D. 780/1998**, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1.997 (B.O.E. del 1 de mayo).
- **R.D. 1.488/1.998**, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

Año 1997

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 30/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- **R.D. 39/1.997**, de 17 de enero (BOE del 31-1-97), que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención y modificación posterior por R.D. 780/1.998, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1.997, de 17 de enero.
- **Ley 42/1997**, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15 de noviembre).
 - Especialmente lo relativo a obligaciones del empresario (Art. 7); Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Art. 8); Vigilantes de seguridad (Art. 9) y otras obligaciones de los participantes en la obra (Art. 10 y 11).
 - En cuanto a responsabilidades, lo indicado en los Artículos 152 al 155.
 - Y en cuanto a disposiciones de tipo técnico, las relacionadas con los capítulos de obra indicados en la Memoria de este Estudio de Seguridad.
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, **R.D. 485/1997**, de 14 abril.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de **R.D. 486/1997**, de 14 de abril.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores **R.D. 487/1997**, de 14 de abril.
- **R.D. 488/1997**, de 14 de abril (BOE de 23.04.97), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- **R.D. 665/1997**, de 12 de mayo (BOE de 24.05.97), sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y posteriores modificaciones.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, **R.D. 773/1997**, de 30 de mayo y que deroga algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, **R.D. 1215/1997**, de 18 de julio.
- **R.D. 1314/1997**, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 28 de noviembre.
- **R.D. 1.627/97**, de 24 de octubre (BOE del 25 de noviembre), por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Año 1996

- **Resolución de 25 de abril de 1.996**, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el R.D. 1.407/1.992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Año 1995

- **R.D. 1/1995**, de 24 de marzo (BOE de 29.03.95), texto refundido de la ley

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 31/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



del Estatuto de los Trabajadores.

- **Ley 31/1.995**, de 8 de noviembre (B.O.E. nº 269 del 10 de noviembre), de Prevención de Riesgos laborales.
- **Ley 38/1.995**, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, derogada por la siguiente (Ley 27/2.006), de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- **R.D. 56/1995**, de 20 de enero, por el que se modifica el R.D. 1.435/1.992, de 27 de noviembre, relativo a las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, sobre máquinas.
- **R.D. 154/1.995**, de 3 de febrero, que modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero (BOE de 14.01.88), sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- **R.D. 1.59/1.995**, de 3 de febrero, por el que se modifica el R.D. 1.407/1.992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- **R.D. 3.63/1.995**, de 10 de marzo (BOE de 05.06.95), sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores.
- **R.D. 1.561/1.995**, de 21 de septiembre (BOE de 26.09.95), sobre jornadas especiales de trabajo.

Anteriores a 1995

- **R.D. 1.398/1.993**, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- **R.D. 1.942/1.993**, de 5 de noviembre (BOE de 14.12.93). Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- **Ley 30/1.992**, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1.993).
- **Reglamento General de Circulación de 1.992**, derogado por el siguiente:
 - Reglamento General de Circulación (R.D. 1.428/2.003 de 21 de noviembre).
 - Reglamento General de Vehículos.- Anexo I, Relación entre artículos del Reglamento General de Vehículos y reglamentación vigente.
 - Reglamento del Procedimiento Sancionador.
- **Ley Orgánica 1/1992**, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- **R.D. 213/1.992**, sobre especificaciones sobre el ruido en el etiquetado de aparatos.
- **R.D. 1.407/1.992**, de 20 de noviembre (BOE de 28.12.92), relativo a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre comercialización y libre circulación de equipos de protección individual (EPI), modificado por Real Decreto 159/1995.
- **R.D. 1435/1992**, de 27 de noviembre (BOE de 11.12.92), sobre

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 32/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a máquinas en aplicación de la Directiva 89/392/CEE. Modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.

- **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1.990).**
- **R.D. 474/1988**, de 30 de marzo (BOE de 20.05.88), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 84/528/CEE aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- **R.D. 1.316/1.989**, sobre protección de los trabajadores frente al ruido, derogado por el anterior.
- **Orden Ministerial 8.3.I.C.**, de 31 de agosto de 1.987, (B.O.E. de 18 de septiembre) sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
- **Ley Orgánica 2/1.986**, de Fuerzas y Cuerpos de seguridad.
- **Ley 7/1.985**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Ley Orgánica 9/1.983**, reguladora del Derecho de Reunión.
- **Ley 62/1.978**, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- **Decreto 1.439/1.972**, sobre Homologación de Vehículos Automóviles en lo que se refiere al Ruido por ellos producido.
- **O.M. de 15 de marzo 1.963**, que da instrucciones complementarias para la aplicación del RAMINP.

A tener en cuenta

- Derogados algunos capítulos por Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997 y RD 1215/1997.
- Artículos 7.2 de Ley de Propiedad Horizontal y 27.2 e) de Ley de Arrendamientos Urbanos.

NORMATIVA ESPECIAL SEGURIDAD Y VIGENTE EN CUANTO A CUMPLIMIENTO

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN LEGISLACIÓN

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporal o móvil.
- Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).
- **Resolución de 27 de agosto de 2008**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la **Orden TAS/2947/2007**, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de Seguridad Social.
- **Orden PRE/2317/2002**, de 16 de septiembre, por el que se modifican los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo.

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 33/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- **Orden TAS/2926/2002**, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
- **Orden de 30 de marzo de 1.999**, por la que se establece el día 28 de abril de cada año como Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Orden de 29 de abril de 1999**, por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 1988, de Requisitos y Datos de las Comunicaciones de Apertura Previa o Reanudación de Actividades.
- **Orden de 27 de julio de 1999**, por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías.
- **Orden de 25 de marzo de 1998**, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- **Orden de 20 de febrero de 1997**, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 159/1.995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el R.D. 1.407/1.992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- **Orden de 16 de abril de 1998**, sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los Apéndices del mismo.
- **Orden de 27 de junio 1997** que desarrolla R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como Servicios de Prevención ajenos a Empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoría de sistema de Prevención de Empresas y de autorización de entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 159 de 04-07-97).
- Directiva 92/57/CEE de 24 de junio (D= 26/8/92).
- **Orden de 31 de mayo de 1982** por la que se aprueba la ITC MIE-AP5 referente a extintores de incendios y modificaciones posteriores.
- **Orden de 9 de marzo de 1971** (B.O.E 16 y 17/3/71; corrección de erratas 6/4/71; modificación 22/11/89).

**RESOLUCIONES APROBATORIAS DE LAS NORMAS TÉCNICAS
REGLAMENTARIAS PARA DISTINTOS MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE
TRABAJADORES**

- R. de 14 de diciembre de 1974 (B.O.E 30/12/74). **NR MT-1:** Cascos no metálicos.
- R. de 28 de julio de 1975 (B.O.E 1/9/75). **NR MT-2:** Protectores auditivos.

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 34/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- R. de 28 de julio 1975 (B.O.E 4/9/75; modificación 27/10/75). **NR MT-5:** Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos.
- R. de 28 de julio 1975 (B.O.E 5/9/75; modificación 28/10/75). **NR MT-6:** Banquetas aislantes de maniobras.
- R. de 28 de julio 1975 (B.O.E 8/9/75; modificación 30/10/75). **NR MT-8:** Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros mecánicos.
- R. de 28 de julio 1975 (B.O.E 9/9/75; modificación 31/10/75). **NR MT-9:** Equipos de protección personal de vías respiratorias: mascarillas autofiltrantes.

REGLAMENTOS

- **RD 39/1997**, de 17 de enero (B.O.E 31/1/97), Reglamento de los servicios de prevención.
- **Reglamento de Actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas** (RD 2414 de 30/11/61. B.O.E de 7/6/61.). (RAMINP).

NORMAS

- **Norma Básica de la Edificación**
- **Norma NTE**
 - CCM/1979 Muros
 - ADZ/1976 Zanjas y pozos
 - CEG/1975 Geotécnicos
 - EHZ/1973 Zanjas
 - EME/1975 Encofrados
- **Norma UNE 81 002 85** Protectores auditivos. Tipos y definiciones.
- **Norma UNE 81 101 85** Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y uso.
- **Norma UNE 81 208 77** Filtros mecánicos. Clasificación. Características y requisitos.
- **Norma UNE 81 250 80** Guantes de protección. Definiciones y clasificación.
- **Norma UNE 81 304 83** Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.
- **Norma UNE 81 353 80** Cinturones de seguridad. Clase A: Cinturón de sujeción. Características y ensayos.
- **Otras normas UNE.** Referencia AENOR:
www.aenor.es/desarrollo/normalizacion/normas

GUÍAS TÉCNICAS

- Guías Técnicas del INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

DIRECTIVAS COMUNITARIAS

- **Directiva del Consejo 90/267/CEE** de 29 de mayo de 1990, relativa a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. (DOCE L. 56 de 21/6/90).
- **Directiva del Consejo 89/391/CEE**, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. (DOCE L. 183 de 29/6/89).

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 35/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- **Directiva del Consejo 89/655/CEE**, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (DOCE L. 393 de 30/12/89, p 13).
- **Directiva del Consejo 92/57/CEE**, de 26 de agosto de 1992, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo en obras de construcción temporales o móviles. (DOCE L. 245 de 26/8/92, p 6).
- **Directiva del Consejo 89/656/CEE**, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual. (DOCE L. 393 de 30/1/89, p 18).
- **Directiva del Consejo 79/113/CEE**, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la armonización de las legislaciones de los estados miembros sobre la determinación de la emisión sonora de la maquinaria y material de obra de la construcción. (DOCE L. 33 de 8/2/79).
- **Directiva del Consejo 81/1051/CEE**, de 7 de diciembre de 1981 por la que se modifica la Directiva 79/113/CEE de 19/12/78. (DOCE L. 376 de 30/12/81).
- **Directiva del Consejo 84/532/CEE**, de 17 de septiembre de 1984, referente a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativas a las disposiciones comunes sobre material y maquinaria para la construcción. (DOCE L. 300 de 19/11/84).
- **Directiva del Consejo 84/537/CEE**, de 17 de septiembre de 1984, sobre la armonización de las legislaciones de los estados miembros referente al nivel de potencia acústica admisible de los grupos electrógenos de potencia. (DOCE L. 300 de 19/11/84).
- **Directiva del Consejo 86/295/CEE**, de 26 de mayo de 1986, sobre aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativa a las estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS) de determinadas máquinas para la construcción. (DOCE L. 186 de 8/7/86).
- **Directiva del Consejo 86/296/CEE**, de 26 de mayo de 1986, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre las estructuras de protección de caídas de objetos (FOPS) de determinadas máquinas para la construcción. (DOCE L. 186 de 8/7/96).
- **Directiva del Consejo 386 L. 0594**, de 22 de diciembre de 1986, relativa a las emisiones sonoras de las palas hidráulicas, de las palas de cables, de las topadoras frontales, de las cargadoras y de las palas cargadoras.

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA

- **Convenio nº 119 de la OIT** de 25 de junio de 1963, sobre protección de maquinaria. Ratificado por Instrucción de 26/11/71. (BOE de 30/11/72).
- **Convenio nº 155 de la OIT** de 22 de junio de 1981, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.
- **Convenio nº 127 de la OIT** de 29 de junio de 1967, sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 36/44 -	



Cumplimiento de directrices emanadas de la administración o corporación local contratante, de quedar establecidos en los documentos de contratación de la obra, en cuanto a prevención de daños a terceros dadas las características peculiares del entorno donde se realizan las obras. Para ello debe existir la suficiente coordinación y entendimiento entre las partes implicadas en llevar a buen término las obras que se realicen.

1.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS

El Estudio de Seguridad y Salud podrá ser modificado en función de las variaciones que puedan surgir a lo largo de la obra. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, **el Estudio de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.**

1.1.1.1. Obligaciones del Coordinador en materia de Seguridad y Salud

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1.2. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.
 - 1.3. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos trabajos o fases de trabajo.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la L.P.R.L. y en particular en las actividades que se refiere el art. 10 del R.D. 1627/97.
3. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el art. 24 de la L.P.R.L.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra). La D.F. asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

6.1.1.1. Obligaciones del empresario, de los contratistas y subcontratistas, y de los trabajadores autónomos

Del Empresario:

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 37/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- y Salud en el trabajo. Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo inminente y vigilancia de su estado de salud, forman parte de este derecho de los trabajadores.
2. El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Se realizará la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias, siendo una acción permanente.
 3. El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales.
 4. Las obligaciones de los trabajadores establecidas en esta Ley, la atribución de funciones en materia de protección y prevención de los trabajadores o servicios de la empresa y el recurso a concierto con entidades especializadas para el desarrollo de actividades de prevención, completarán las acciones del empresario, sin que por ello le eximan del cumplimiento de su deber en esta materia, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar, en su caso, contra cualquier otra persona.
 5. El coste de las medidas relativas a la Seguridad y la salud en el trabajo, no deberán recaer en ningún modo sobre los trabajadores.
 6. El empresario aplicará las medidas preventivas con arreglo a los siguientes principios:
 - 6.1. Evitar los riesgos.
 - 6.2. Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
 - 6.3. Combatir los riesgos en su origen
 - 6.4. Adaptar el trabajo a la persona
 - 6.5. Tener en cuenta la evolución de la ciencia.
 - 6.6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - 6.7. Planificar la prevención.
 - 6.8. Anteponer la protección colectiva ante la individual.
 - 6.9. Informar y formar a los trabajadores.
 7. El empresario considerará las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas.
 8. El empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
 9. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias, que pudiera cometer el trabajador.
 10. Podrán concertar operación de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo, la empresa respecto de ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a sus socios cuya actividad sea la prestación de su trabajo

6.1.1.2. Libro de incidencias

Será de aplicación lo indicado en el RD 1.627/97, de 24 de octubre y la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 38/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



6.1.1.3. Paralización de los trabajos

Será de aplicación lo indicado en el RD 1.627/97, de 24 de octubre.

6.1.1.4. Obligaciones y derechos de los trabajadores

Será de aplicación lo indicado en el RD 1.627/97, de 24 de octubre.

1.2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.2.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA TEMAS DE PREVENCIÓN

No se prevé que sea necesario formar el comité ni elección de representante específicamente para la obra en concreto, salvo lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

1.2.2 CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en un determinado equipo o prenda, se repondrá el mismo, independientemente de la duración prevista o de la fecha de entrega.

Toda prenda o equipo que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo un accidente) será desechado y repuesto.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holgura o tolerancia de las admitidas por el fabricante, serán repuestas de inmediato.

El uso de una prenda o equipo de protección, nunca representará un riesgo en sí mismo.

1.2.2.2. Protecciones personales

Se ajustarán a las Normas de homologación de medios de protección personal.

En los casos en que no exista Norma de homologación oficial (AENOR, CE, etc), serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

1.2.2.3. Protecciones colectivas

Los elementos de protección colectiva se ajustarán a las características fundamentales siguientes:

- **Vallas autónomas de limitación y protección**

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubo metálico. Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

- **Topes de desplazamiento de vehículos**

Se podrán realizar con un par de tabloncillos embreadados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 39/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



- **Pasillos de seguridad**
No se considera necesario para las obras que comprende el proyecto que nos ocupa y al que dirigen las directrices básicas del presente Estudio de Seguridad y Salud.
- **Barandillas**
Dispondrá de listón superior a una altura de 100 cm., de suficiente resistencia para garantizar la retención de personas, y llevarán un listón horizontal intermedio, a sí como el correspondiente rodapié, aunque no se prevé su utilización, salvo que alguna situación específica lo requiera, ya que los riesgos de caídas a distinto nivel (muros, terraplenes, etc) se evitan por el procedimiento constructivo (del propio muro) o se tratan de caídas desde vehículos o maquinarias, que se evitarán si se cumplen los principios básicos de seguridad.
- **Anclajes de sujeción de cinturón de seguridad**
Tendrán la suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan estar sometidos de acuerdo con su función protectora, y salvo que circunstancias especiales de la obra lo requieran, no se prevé su utilización. Preferentemente habrá que utilizar plataformas de trabajo y barandillas.
- **Interruptores diferenciales y tomas de tierra**
La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales, será para alumbrado de 30 mA y para fuerza de 300 mA.
La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de contacto de 24 V.
Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos, en la época más seca del año, o en el momento que se considere teniendo en cuenta la duración de la obra.
- **Extintores**
Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible, y se revisarán cada 6 meses como máximo.
- **Riegos**
Las pistas para vehículos se regarán convenientemente para evitar levantamiento de polvo por el tránsito de los mismos.

1.2.2. SERVICIOS DE PREVENCIÓN

1.2.3.2. Servicio Técnico de Seguridad y Salud

La obra **no deberá** contar con un Técnico en Seguridad en régimen permanente, y en su caso tampoco en régimen compartido, cuya misión sería la prevención de riesgos que puedan presentarse durante la ejecución de los trabajos y asesorar al Jefe de Obra o responsable de ellas, sobre las medidas de seguridad a adoptar, ya que por la entidad de la misma, en presupuesto y plazo de ejecución, así como por tratarse de unas unidades de obra intrínsecamente propias de la actividad especializada de la constructora, se dan por válidas para ésta las instrucciones y

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 40/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



adiestramientos del personal dadas en otras obras de mayor entidad de las actividades propias de las empresas que concurren a la ejecución de la obra.

Sin embargo, la obra dispondrá de una brigada de seguridad (oficial y peón en régimen compartido con los trabajos propios de la obra) para instalación, mantenimiento y reparación de protecciones, si bien es obligación la existencia mientras duren riesgos especiales de un recurso preventivo a pie de obra mientras se realicen trabajos así considerados.

1.2.3.3. Servicio Médico

La Empresa Constructora dispondrá de un Servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores propio o mancomunado, según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los trabajadores que empiecen a trabajar en la empresa, pasarán un reconocimiento médico previo que será repetido en el período de un año.

1.2.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Se propone a la Dirección Facultativa que deberá asumir, atendiendo a las condiciones concretas, como así lo indica el R.D.1.627/97, de 24 de octubre, las funciones que se le atribuyen en los párrafos del mismo. No obstante, se cumplirá con lo que indique la propiedad/promotor de la obra y en cumplimiento del citado Real Decreto.

1.2.4. INSTALACIONES SANITARIAS DE OBRA

No será necesario, disponer en obra de un local destinado a botiquín central, equipado con el material sanitario y clínico para atender cualquier accidente, además de todos los elementos precisos para que la persona encargada de la enfermería desarrolle su diaria labor de asistencia a los trabajadores y demás funciones necesarias para el control de la sanidad en la obra, dado el pequeño número de trabajadores y a la existencia de Centro de Salud o Médico a no excesiva distancia de la obra.

Será obligatoria la existencia de un botiquín de tajo en aquellas zonas de trabajo que estén alejadas del botiquín central o Centro Médico, para atender pequeñas curas, dotado con el imprescindible material actualizado.

1.2.5. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

Las instalaciones provisionales de obra se adaptarán en lo relativo a elementos, dimensiones y características a lo especificado en los Artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene y 335, 336 y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción.

Se supone que los trabajadores parten con la ropa de trabajo desde las instalaciones fijas de la empresa donde ésta tiene fijada su residencia, o desde otras instalaciones propias. En caso contrario:

En cumplimiento de los citados artículos, la obra dispondrá: De locales para vestuario, servicios higiénicos y comedores debidamente dotados, si éste último quisiera disponerse.

Vestuario con taquillas individuales con llave, asientos e iluminación.

Servicios Higiénicos con calefacción, un lavabo con espejo y una ducha, con agua caliente y fría, para cada 5 trabajadores y un W.C. por cada 10 trabajadores.

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 41/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



Para cada limpieza y conservación de estos locales se dispondrá de un trabajador.

Se precisa un recipiente con tapa para facilitar el acopio y retirada a diario de los desperdicios y basuras que genere durante las comidas el personal de la obra.

Por otra parte, dadas las características de esta obra, y según uso y práctica del personal de las empresas especializadas, el almuerzo suele realizarse en comedores públicos de Restaurantes y/o locales que cumplen su propia normativa en esta materia, y por tanto, dada la temporalidad de la obra y corta duración, se estudiará específicamente la necesidad de contar o no con instalaciones de comedor, de igual manera podremos decir de la instalación de duchas y vestuarios.

1.2.6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio, adaptándolo a sus medios y métodos propios de ejecución de la obra.

Dicho Plan será aprobado por la Administración promotora previo informe del Director de Obra que nombre el promotor que adjudique la obra, y antes del inicio de ésta, y/o del Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, el cual controlará su aplicación práctica, de acuerdo a su misión conforme al RD 1627/1997.

1.2.7. OBSERVACIONES

Para que las medidas preventivas enumeradas en este Estudio de Seguridad y Salud tengan la efectividad adecuada, en las cláusulas del contrato de obra, deberán incluirse las disposiciones adecuadas dirigidas al cumplimiento efectivo de estas medidas por parte de la empresa contratista, de sus subcontratistas y de los trabajadores autónomos que emplee.

Redactor del Estudio
Oficina Técnica

Motivo: Miguel Hernández
Méndez
Ubicación: SANTA CRUZ DE LA
PALMA
Fecha: 2024.04.18 07:01:25 +01'00'

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20 - 42/44 - Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20			



**CONCEJALÍA DE OBRAS Y VÍAS
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

Firmado por:	MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa	Fecha: 18-04-2024 07:00:51 Fecha: 18-04-2024 07:01:10 Fecha: 18-04-2024 07:01:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:18:20	- 43/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:18:20	



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
de
SANTA CRUZ DE LA PALMA

PROYECTO:

REHABILITACION DE CANCHA
DEPORTIVA DE BENAHOARE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

REDACCION:

D. MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.

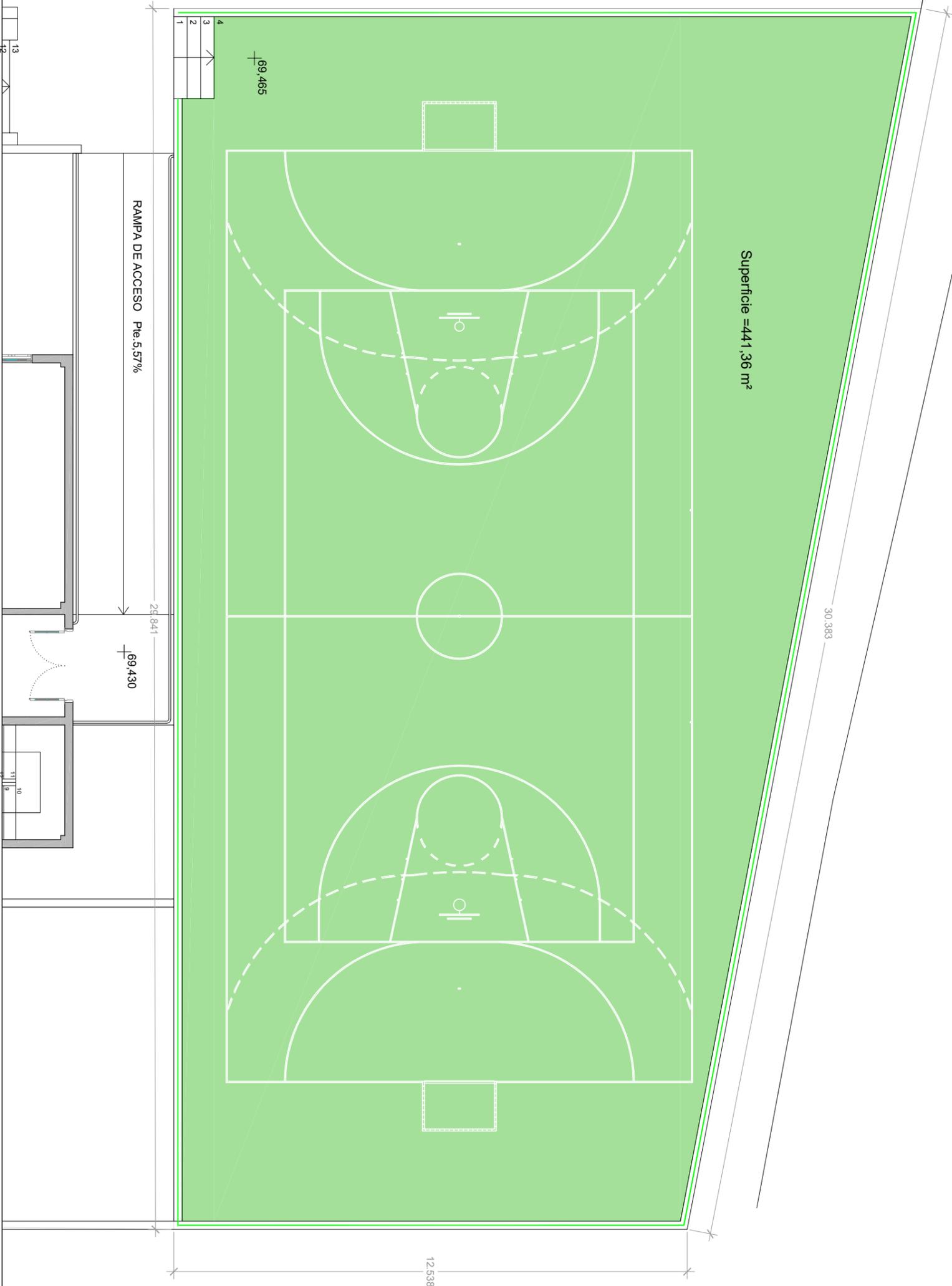
PLANO DE:

PLANTA

FORMATO ORIGINAL A-3

PLANO N.º:

01



Superficie = 441,36 m²

30,383

12,538

RAMPA DE ACCESO Pie 5,57%

25,841

69,430

69,465



Firmado por: MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa
MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa
MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ - DNI 42176987R - Firma Externa

Fecha: 18-04-2024 07:00:51
Fecha: 18-04-2024 07:01:10
Fecha: 18-04-2024 07:01:25

Nº expediente administrativo: 2024-004419 Código Seguro de Verificación (CSV): 30619B863DD026DCD683E87E3937673C
Comprobación CSV: <https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/30619B863DD026DCD683E87E3937673C>

